



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2023-00161

**Asunto:** fija fecha de audiencia de inventarios y avalúos.

Encontrándose debidamente notificados los coherederos demandados de la causante (Cfr. Archivos 16° y 20°), y encontrándose emplazadas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite (Cfr. Archivo 19°), se procederá a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

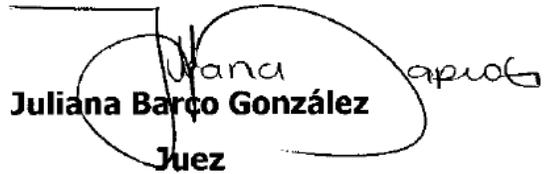
Consecuente con lo anterior, para tal efecto se fija el próximo **28 de septiembre de 2023, a las 2 pm.**

Se pone de presente que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales con sujeción a la Ley 2213 de 2022. La audiencia se hará a través de la aplicación LifeSize, por lo cual, por lo menos 2 días antes de la audiencia les llegará el enlace a los correos electrónicos. Es por lo anterior que los apoderados deberán informar con la debida anticipación sus correos electrónicos en los cuales se le enviará el enlace de LifeSize; en el evento que no se cumpla esa obligación, llegará al correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados, sin que los mismos se puedan exculpar si no corresponde al actual.

Igualmente le compete a los apoderados contar con los medios tecnológicos de conectividad a internet, sistemas de cómputo o celulares inteligentes para la realización de la audiencia; la audiencia se llevará a cabo con las personas que comparezcan virtualmente y se prescindirá de las demás, para lo cual no será causa justificativa que

no cuentan con los medios tecnológicos o problemas similares, dado que la audiencia se fija con la debida antelación para tomar los correctivo a que haya lugar.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
**Juez**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 jul de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° \_\_\_\_\_, fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**Secretario**

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2436d18b1462f25f88dd741a2d934eaed499e33cae738d6753cbca9c3925399**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**